INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 12/2021 "SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS E IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y TRÁMITES ELECTRÓNICOS" ID N° 399.810.

1. INTRODUCCIÓN

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 15 días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno siendo las doce treinta horas, en el local de PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), sito en la calle Chile N° 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9°, salón de reuniones de la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), se procede a evaluar las ofertas presentadas en la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 12/2021 "SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS E IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y TRÁMITES ELECTRÓNICOS" ID N° 399.810.**, de acuerdo con lo dispuesto en los documentos del llamado.

2. ANTECEDENTES.

a) **Número de PAC:** 399.810.

b) **Disponibilidad Presupuestaria:**
La cobertura presupuestaria para la obligación y pago del presente procedimiento será del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio 2021 en los Sub Grupos de Gastos, 261 – "De Informática y Sistemas Computarizados". 262 "Imprenta, publicaciones y reproducciones", 342 "Útiles de escritorio, oficina y enseres" 579 "Activos Intangibles".

La validez de la contratación, en cuanto a los compromisos para el Ejercicio Fiscal correspondiente al 2022, quedará sujeta a la aprobación por Ley del Presupuesto de los ejercicios mencionados. La no aprobación presupuestaria será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR.

c) **Monto del PAC:** G. 1.500.000.000

d) **Forma de adjudicación:** Por total.

e) **Miembros del Comité de Evaluación:**

Han sido designados según Resolución PR/DL N°207/2020, por Nota Interna PR/DL/015/2020 se designa Representantes por parte de la Presidencia de Petropar; por Nota Interna DJU/478/2020, se designan Representantes por parte de la Dirección Jurídica; por Nota Interna DTI32-28/055/2021, de la Dirección de Tecnología de la Información (DTI), al señor Pedro Fretes en representación del área requirente.

3. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

a) ACTO DE APERTURA DE OFERTAS FÍSICAS

Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que en fecha 14 de septiembre del año dos mil veintiuno, siendo las 11:15 horas, en la Oficina Central de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sito en la calle Chile N° 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9°, se procedió a la apertura de las ofertas presentadas. Conforme al Acta de Apertura han presentado sus ofertas las empresas: **DIGITALIZA S.A.** y **RAVE S.A.** las cuales se detallan a continuación, para su análisis técnico, legal y económico:

Oferentes	1) DIGITALIZA S.A.	2) RAVE S.A.
Formulario de Oferta:	₲. 103.444.910	₲. 50.943.050
Garantía de Mantenimiento de Oferta	**Compañía:** Central Seguros	DECLARACIÓN JURADA
	Monto: ₲. 75.000.000	
	Vigencia: desde el 06/09/21 **al** 03/02/2022	

b) OBSERVACIONES REALIZADAS EN MARCO DE LA APERTURA DE OFERTAS

OBSERVACIONES DE LA EMPRESA DIGITALIZA S.A.

La empresa RAVE S.A. no presenta póliza o garantía bancaria documento sustancial para esta licitación conforme al ítem 9 del Título "Requisitos documentales para elaboración de las condiciones de

Lic. Pedro Fretes
Director de la DTI
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Abg. César Moringo
Asesoría Presidencia
PETROPAR

Abg. Esteban R. Izagulrre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

participación", no demuestra documentos que avalen la experiencia en implementación de software de Gestión documental., no demuestra documentos que avalen experiencia en el desarrollo de implementación o flujos de trabajo., no demuestra con documentación de contar con técnico certificador., no demuestra documentación que avalen contar con equipos de las características solicitadas,, no presenta documentación para proveer Token".

OBSERVACIONES DE LA EMPRESA RAVE S.A.

"La firma RAVE S.A. ofrece todos los documentos requeridos conforme al pliego de llamado que no son excluyentes. Específicamente la póliza de mantenimiento de oferta bancaria no es un requisito excluyente, el cual además va en concordancia con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, el cual en sus últimos párrafos reza: "En el reglamento se fijarán las bases, los porcentajes y las formas a las que deban sujetarse las garantías que deban constituirse, no siendo requisito excluyente la póliza, Por otro lado y en el mismo sentido, párrafo siguiente del mismo Art. 39 Ley 2051/03 establece que: "Los proveedores y contratistas deberán entregar la garantía de cumplimiento del contrato a más tardar dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes a la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo". la falta de constitución de garantía en el momento mencionado de los 10 días, será considerado causal de rescisión del contrato, pudiendo adjudicarse el contrato en la forma prevista en el Art. 36 de la misma ley.
Por otro lado, expreso que la firma RAVE S.A. reúne todos los requisitos técnicos, tecnológicos de experiencia en el rubro y mecanismos o metodologías de trabajo tal extremo es comparable con los documentos adjuntos que avalan la participación, adjudicación y correcto desarrollo de proyectos similares para instituciones públicas, como lo es una de ellas la Caja Bancaria, por lo que este punto se encuentra ampliamente saldado o cubierto.
únicamente en caso de no presentación de la póliza de mantenimiento de oferta dentro de los 10 días posteriores a la adjudicación la ley faculta a rescindir el contrato y proceder a la adjudicación del siguiente concursante o oferente, por lo que la descalificación de la empresa RAVE S.A. sería un despropósito a los efectos del cuidado de los recursos públicos destinados a la prestación de estos servicios, como así también un despropósito a las normas vigentes en materia de contratación dispuestos por la Ley 2051/03 de contrataciones públicas Art. 39y 36 de las cuales participan en concurrencia."

RESPUESTA: Al momento de la apertura de ofertas, se pudo corroborar que la empresa RAVE S.A., presentó una Declaración Jurada como Garantía de Mantenimiento de Ofertas.

Según la normativa con relación a las documentaciones de carácter sustancial citadas a continuación:

Artículo 45 del Decreto Reglamentario 2992/19 Formato y firma de la oferta. "*...El formulario de oferta y la lista de precios, y otros documentos <u>considerados como sustanciales</u> según se indique en el presente reglamento, serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el Oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente".*

Artículo 61 del Decreto Reglamentario 2992/19 Documentos Sustanciales: *"Serán considerados documentos de carácter sustancial:* ***b) La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida***".

Art. 39 de la Ley 2051/03 "Garantías": *"Los oferentes, proveedores o contratistas deberán garantizar: a) La seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta. Dicha garantía se otorgará por el equivalente de entre tres y cinco por ciento del monto total de la oferta"; y;*

En concordancia con el **Art. 54 "Garantía de Mantenimiento de Oferta" del Decreto Reglamentario 2992/19**: *"a) De conformidad con lo establecido en la Ley, el oferente presentará, como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de oferta por el porcentaje establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. La presente disposición es aplicable a los procedimientos de contratación de consultoría. b) La garantía de mantenimiento de oferta adoptará alguna de las siguientes formas: 1. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del*

Abg. César Morínigo
Asesoría Presidencia
PETROPAR

Abg. Esteban F. Izaguirre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

Lic. Pedro Fretes
Director de la DTI
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 12/2021 "SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS E IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y TRÁMITES ELECTRÓNICOS" ID Nº 399.810.

Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). 2. Póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). ***3. En los procesos de Contratación Directa, la Garantía de mantenimiento de Ofertas será extendida en formato de Declaración Jurada****. 4. La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) podrá reglamentar otras formas de garantizar las ofertas.*

Como puede observarse, el presente llamado no es una Contratación Directa, sino una Licitación Pública Nacional y el mismo Pliego de Bases y Condiciones en su apartado de "Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación" en el numeral 2 "Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)" establece: *"La Garantía de Mantenimiento de Oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución"*, tal requisito está taxativamente calificado como un documento sustancial, como lo indica las bases concursales del presente proceso: *"Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta"*

Además, la **Guía de Gestión de Garantías en las Contrataciones Públicas** en su numeral **2. Garantía de Mantenimiento de Ofertas:** "Se trata de la garantía destinada a asegurar la **Seriedad de la Oferta,** en ellas lo garantizado es, que el oferente mantenga vigente su oferta tal cual presenta, por un tiempo establecido en el llamado y se avenga a firmar el contrato en caso de resultar adjudicado en el proceso y a prestar la garantía de fiel cumplimiento. La misma ley dispone que, en caso de incumplimiento, será ejecutada la garantía. este concepto utilizado por la Ley, comprende tanto la validez de la oferta por el periodo que la convocante determine, como la validez de la propuesta misma, lo que incluye el oferente reúna realmente las condiciones que propone tanto como que los precios y calidades ofertados se mantendrán en caso de resultar adjudicados.

En conclusión, tal documento constituye una garantía para la Convocante, tanto para el Mantenimiento de su oferta, como para asegurar el Monto total ofertado en caso de ser adjudicados; de igual manera resulta imposible realizar la solicitud de dicha documentación ya que el **Artículo 60 del Decreto Reglamentario 2992/19 Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, establece:** *"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que: c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas de ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta".*

Es así que, en virtud del **Artículo 63 del Decreto Reglamentario 2992/19 Método de Evaluación, establece:** *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:* ***a)*** *Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:* ***1.*** *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".*

Por todo lo expuesto, la firma oferente **RAVE S.A.** debe ser descalificada y se prosigue con la evaluación de la oferta del oferente **DIGITALIZA S.A.** en los siguientes puntos.

4. **EVALUACIÓN DE OFERTAS:**

a. **ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES PRESENTADAS:**

Abg. César Morínigo
Asesoría Presidencia
PETROPAR

Abg. Esteban R. Izaguirre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

Lic. Pedro Fretes
Director de la DTI
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 12/2021 "SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS E IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y TRÁMITES ELECTRÓNICOS" ID N° 399.810.

Se procede a la verificación de los documentos solicitados en el punto 6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación del Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a la metodología de evaluación establecido en el Art. N° 63° del Decreto N° 2992/19.

Primeramente, se verifican los documentos de carácter sustancial bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE según el siguiente cuadro:

Oferentes	**1) DIGITALIZA S.A.**	**2) RAVE S.A.**
Formulario de Oferta	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Documentos Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Verificadas las documentaciones de carácter sustancial (formulario de Oferta y la lista de precios debidamente llenados y firmados; Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; documentos que acrediten la existencia del oferente; los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente), se verifica que la firma oferente **DIGITALIZA S.A.** cumple con las documentaciones de "Carácter Sustancial".

Sin embargo, al verificar el contenido de la oferta de la empresa **RAVE S.A.** se pudo constatar que Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por el mismo constituye una Declaración Jurada, lo que arroja a la descalificación de la firma oferente, como se ha mencionado precedentemente.

a) **ERRORES ARITMÉTICOS**

Luego de verificar la oferta del oferente **DIGITALIZA S.A.**, se verifica que la misma no precisa de corrección aritmética por lo que se prosigue con la evaluación.

b) **MARGEN DE PREFERENCIA**

No aplica el beneficio del Margen de Preferencia, debido a que nos encontramos con una sola oferta susceptible a ser adjudicada.

Es así que, luego de verificar que no se precisaron correcciones aritméticas, ni fue aplicado el margen de preferencia, se prosigue con la evaluación en los demás puntos.

5. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Abg. César Morínigo
Asesoría Presidencia
PETROPAR

Abg. Esteban R. Izaguirre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

Lic. Pedro Pretes
Director de la DTI
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 12/2021 "SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS E IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y TRÁMITES ELECTRÓNICOS" ID N° 399.810.

Considerando la metodología de la Evaluación, conforme al Decreto Reglamentario 2992/2019, que refiere en los numerales 2 y 3 del Art. 63.- Método de evaluación. *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado: **a.** Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: (...)**2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda." 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.***

Seguidamente, se procedió al análisis de los precios unitarios ofertados, dando cumplimiento a la *Resolución DNCP Nº 1890/2020*, por lo que se verifica que el precio ofertado por la empresa **DIGITALIZA S.A.** no presenta variación alguna que supere el porcentaje del precio referencial preparado por la Convocante.

6. CAPACIDAD LEGAL

Conforme establece las bases y condiciones de la contratación se procedió a la verificación de la Capacidad Legal. prohibiciones de los Incisos. a) y b) del Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de los oferentes participantes a fin de constatar cuanto sigue en el cuadro:

OFERENTE	**DIGITALIZA S.A.**	
NOMBRE	Rubén D. Gamarra (Firmante)	Vicente David Gamarra Ozorio
NÚMERO DE CÉDULA	1.251.130	1.796.168
REGISTRO DEL PLANTEL DE FUNCIONARIOS DE LA CONVOCANTE	NO HAY REGISTROS EN EL LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR	NO HAY REGISTROS EN EL LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR
REGISTRO FUNCIONARIO SISTEMA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS (SINARH)	NO HAY REGISTROS DE LOS MISMOS EN EL SINARH	NO HAY REGISTROS DE LOS MISMOS EN EL SINARH

Se puede observar, no existen registros en el Listado de Funcionarios de Petróleos paraguayos (PETROPAR) ni en el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), por parte de ninguno de los representantes del oferente.

Por tanto, se deja constancia que no se verifican impedimentos legales por parte ninguno de los representantes, y que los mismos cumplen con la capacidad legal, por lo que se prosigue con la evaluación en los siguientes puntos.

7. EVALUACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER FORMAL

Se procede a analizar los documentos de carácter formal, considerando lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 2992/19, en su **Artículo 63.- Método de evaluación** mencionado precedentemente.

Los documentos formales no presentados con la oferta, serán requeridos a través de Notas.

Abg. César Morínigo
Asesoría Presidencia
PETROPAR

Abg. Esteban R. Izaguirre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

Lic. Pedro Fretes
Director de la DTI
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 12/2021 "SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS E IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y TRÁMITES ELECTRÓNICOS" ID N° 399.810.

7.1 SOLICITUD DE DOCUMENTOS A DIGITALIZA S.A.

Por Nota DOC N° 880/21 de fecha 17 de septiembre de 2021 se emplaza al oferente, hasta las 14:00 horas del 21 de septiembre de 2021, a remitir las siguientes documentaciones:

1. Copia **autenticada** de contratos y/o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
2. Certificado de buen cumplimiento de los contratos o certificados de buen cumplimiento de las órdenes de compra correspondientes a los contratos y/o facturaciones y/o recepciones finales presentadas.
3. Copias de factura de cada uno de los 5 (cinco) años anteriores, de cualquiera de los 3 (tres) servicios solicitados en el presente llamado (se requiere mínimo una factura por cada año 2016, 2017, 2018,2019,2020).
4. Listado de Maquinarias, Equipos y Herramientas en carácter de Declaración Jurada.
5. Plan de Trabajo conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas.
6. Documentación vigente legal que demuestra que el oferente cuenta con la habilitación correspondiente del Departamento de Prevención contra Incendios (PCI) del Municipio correspondiente.
7. Declaración Jurada de contar con un establecimiento donde se realizará la guarda que deberá ser de propiedad del oferente o el oferente deberá ser el titular del contrato de alquiler.
8. Croquis con la ubicación exacta del depósito donde se realizarán los trabajos, **en carácter de Declaración Jurada.**
9. Copia autenticada del Título de Propiedad (en caso de ser propio) o copia autenticada del contrato de alquiler (en caso de ser alquilado) del depósito donde el oferente realizará los trabajos.
10. Planilla en carácter de Declaración Jurada, con mínimo los siguientes datos: N° de Chapa, **N° de Cédula**, N° de Chasis, Marca y Modelo etc., y adjuntar fotografía pertinente, **Copias autenticadas** de cédula verde, documentación referente a la seguridad de éstos como ser: **Póliza contra todo riesgo** del móvil para el resguardo y custodio de los traslados de archivos en cajas (delivery).

El oferente responde en tiempo, según el expediente N° 6544 de mesa de entrada Institucional de fecha 21 de septiembre de 2021, dicha documentación será analizada a continuación.

Por Nota DOC N° 961/21 de fecha 05 de octubre de 2021 se emplaza al oferente, hasta las 11:00 horas del 07 de octubre de 2021, a remitir las siguientes documentaciones:

1. Catálogo del Token.

El oferente responde en tiempo, según el expediente N° 6971 de mesa de entrada Institucional de fecha 06 de octubre de 2021, dicha documentación será analizada a continuación.

a. DOCUMENTOS FORMALES

Seguidamente, se verifican los documentos de carácter formal bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE según el siguiente cuadro:

Oferente:	**DIGITALIZA S.A.**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	PRESENTA
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE

Abg. César Morínigo
Asesoría Presidencia
PETROPAR

Abg. Esteban R. Izaguirre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

Lic. Pedro Fretes
Director de la DTI
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 12/2021 "SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS E IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y TRÁMITES ELECTRÓNICOS" ID Nº 399.810.

Se listan a continuación los demás documentos de carácter formal, solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, que se tendrán en cuenta en la etapa de evaluación que corresponda, conforme al orden y metodología establecido:

Oferente:	**DIGITALIZA S.A.**
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018, 2019 y 2020 para contribuyente de IRE General.	CUMPLE
Copia autenticada de contratos y/o facturaciones de venta y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	CUMPLE
Certificado de buen cumplimiento de los contratos o certificado de buen cumplimiento de las órdenes de compras correspondientes a los contratos, y/o facturaciones presentadas.	CUMPLE
Copias de facturas de cada uno de los 5 (cinco) años anteriores, de cualquiera de los 3 (tres) servicios solicitados en el presente llamado (se requiere mínimo una factura por cada año 2016, 2017, 2018, 2019, 2020).	CUMPLE

b. <u>ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD TÉCNICA</u>

Oferente:	**DIGITALIZA S.A.**
Declaración Jurada que el oferente cumplirá con las Especificaciones Técnicas y con el plazo de entrega de los bienes/ servicios	**CUMPLE**
Catálogos, documentos técnicos o folletos que demuestren que los equipos para la digitalización, ítem "Requerimiento 4", ítem 3 y 4, cumplen con las especificaciones técnicas, deberán indicar la marca y el modelo.	**CUMPLE**
Listado de Maquinarias, Equipos y Herramientas en carácter de Declaración Jurada.	**CUMPLE**
Plan de Trabajo conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas	**CUMPLE**
Declaración Jurada del oferente participante en la cual manifiesta que cuenta con la infraestructura y equipamientos que ofrecen para la ejecución de los servicios solicitados en las especificaciones técnicas.	**CUMPLE**
Declaración Jurada en la que manifieste que cuenta con el personal debidamente calificado para ejecutar y coordinar los servicios, conforme a los requeridos en las Especificaciones Técnicas.	**CUMPLE**
Declaración Jurada en la que manifieste que será responsabilidad del contratista, todos los daños a los bienes de la convocante, proveniente de hechos u omisiones voluntarios, resultantes de la negligencia o impericia de sus empleados, sin cargo alguno para la convocante.	**CUMPLE**
Declaración jurada donde se manifieste que, de ser adjudicado, e oferente presentará una póliza de seguro de responsabilidad civil por el valor mínimo a contratar, que cubra los datos que pudieran sufrir los bienes mientras se encuentren en su poder.	**CUMPLE**
Documentación vigente legal que demuestra que el oferente cuenta con la habilitación correspondiente del Departamento de prevención contra incendios (PCI) del Municipio correspondiente.	**CUMPLE**
Autorización del Fabricante o representante del país para la provisión, implementación, soporte y asistencia técnica, del software de gestión documental.	**CUMPLE**

Abg. César Morínigo
Asesoría Presidencia
PETROPAR

Abg. Esteban R. Izaguirre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

Lic. Pedro Fretes
Director de la DTI
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 12/2021 "SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS E IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y TRÁMITES ELECTRÓNICOS" ID N° 399.810.

Declaración Jurada de contar con establecimiento donde se realizará la guarda que deberá ser de propiedad del oferente o el oferente deberá ser el titular del contrato de alquiler.	**CUMPLE**
Croquis con la ubicación exacta del depósito donde se realizarán los trabajos, en carácter de declaración jurada.	**CUMPLE**
Copia autenticada del Título de propiedad (en caso de ser propio) o copia autenticada del contrato de alquiler (en caso de ser alquilado) del depósito donde el oferente realizará los trabajos.	**CUMPLE**
Planilla en carácter de Declaración Jurada, con mínimo los siguientes datos: N° de Chapa, N° de Cédula, N° de Chasis, Marca y Modelo etc., y adjuntar fotografía pertinente, Copias autenticadas de cédula verde, documentación referente a la seguridad de éstos como ser: Póliza contra todo riesgo del móvil para el resguardo y custodio de los traslados de archivos en cajas (delivery).	**CUMPLE**

c. ANÁLISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se procedió a la evaluación acerca del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, catálogos y especificaciones, conforme a la revisión por parte del área técnica solicitante, la Dirección de Tecnología de la Información (DTI) y se pudo constatar que el oferente, **DIGITALIZA S.A.** se ajusta a los criterios técnicos del Pliego de Bases y Condiciones, por lo cual cumple con las especificaciones técnicas consideradas en las bases concursales.

d. ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

-Para contribuyente de IRE GENERAL deberán cumplir con el siguiente parámetro:

-**Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio de los 3 años (2018, 2019 y 2020).

-**Endeudamiento:** pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,70 en promedio, de los 3 años (2018, 2019 y 2020).

-**Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital: El promedio de los 3 años no deberá ser negativo (2018, 2019 y 2020).

A continuación, se detalla el siguiente análisis considerando los parámetros mencionados:

DIGITALIZA S.A.										
N°	RATIO FINANCIERO		AÑO 2018	RATIO 2018	AÑO 2019	RATIO 2019	AÑO 2020	RATIO 2020	PROMEDIO ÚLTIMOS 3 AÑOS	CALIFICACIÓN
1	RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	892.894.876	6,39	1.085.192.524	26,13	2.108.841.950	3,51	16,26	CUMPLE
		PASIVO CORRIENTE	139.648.753		41.524.458		600.508.490			

RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los 2 años

Abg. César Morínigo
Asesoría Presidencia
PETROPAR

Abg. Esteban R. Izaguirre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

Lic. Pedro Fretes
Director de la DTI
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 12/2021 "SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS E IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y TRÁMITES ELECTRÓNICOS" ID N° 399.810.

2	ENDEUDA MIENTO	PASIVO TOTAL	169.648.753	0,15	71.524.458	0,05	630.508.490	0,26	0,10	CUMPLE
		ACTIVO TOTAL	1.163.214.679		1.355.896.607		2.472.509.089			

RESULTADO: No deberá ser mayor a 0,80, promedio de los 2 años

3	RENTABILI DAD	UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO O PERDIDA	190.484.488	0,29	269.049.468	0,32	5.265.778.647	4,40	0,31	CUMPLE
		CAPITAL	651.623.897		842.108.385		1.196.655.232			

RESULTADO: No deberá ser negativo, promedio de los 2 años

El oferente **DIGITALIZA S.A.** cumple con los requerimientos de capacidad financiera solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

e. ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones que establece: *Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en el servicio de digitalización y/o administración física de archivos (Guarda y Almacenaje de archivos), con contratos y/o con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 40 % como mínimo del monto total máximo en la presente licitación, de los: últimos cinco (05) años (2016- 2017- 2018-2019 y 2020), se procede al siguiente análisis de la experiencia requerida:*

FECHA	DOCUMENTO	INSTITUCIÓN	MONTO	CERTIFICADO DE BUEN CUMPLIMIENTO
12/12/2016	Contrato 30/2016	Gobernación del Departamento Central	215.000.000	PRESENTA CONSTANCIA
3/7/2018	Contrato 35/2019	ESSAP	500.000.000	PRESENTA CONSTANCIA
		SUMATORIA TOTAL	**G. 715.000.000**	

MONTO MÁXIMO DEL LLAMADO	G. 1.500.000.000
40% DEL MONTO MÁXIMO	G. 600.000.000
SUMATORIA TOTAL DE FACTURAS	**G. 715.000.000**
EXPERICENCIA SOLICITADA	**CUMPLE**

Como se puede verificar, la firma **DIGITALIZA S.A.** cumple con el análisis de la experiencia solicitada, y con todos los demás requisitos de las bases concursales.

8. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

La Ley N.° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece en su Artículo 28 Adjudicación: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".*

El Decreto Reglamentario N.° 2.992/19 "De Contrataciones Públicas", establece en su Artículo 65 de Criterios de Adjudicación. *"Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:*
1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Abg. César Morínigo
Asesoría Presidencia
PETROPAR

Abg. Esteban R. Izaguirre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

Lic. Pedro Fretes
Director de la DTI
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 12/2021 "SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS E IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y TRÁMITES ELECTRÓNICOS" ID N° 399.810.

2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como más bajo".

Respecto a las ofertas que no cumplen con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, se debe de considerar lo establecido en el *Decreto* Reglamentario 2992/2019, que expresa:

Articulo 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones.

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:

...b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato;

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Y, en concordancia con el Articulo. 63.- Método de evaluación, del mismo cuerpo legal, que expresa:

"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado: a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: (...) 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato; y, (...) ***5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".***

En virtud de las consideraciones mencionadas se recomienda:

1. **DESCALIFICAR** de la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 12/2021 "SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS E IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y TRÁMITES ELECTRÓNICOS" ID N° 399.810.** a la firma oferente **RAVE S.A.** en virtud a los Artículos 60 y 63 del Decreto Reglamentario 2992/19.
2. **ADJUDICAR** la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 12/2021 "SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS E IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y TRÁMITES ELECTRÓNICOS" ID N° 399.810,** al oferente **DIGITALIZA S.A.** por un Monto Total Mínimo de G. 750.000.000 (guaraníes setecientos cincuenta millones) Incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y por un Monto Total Máximo de G. 1.500.000.000 (guaraníes mil quinientos millones) conforme al siguiente detalle:

DIGITALIZA S.A.						
Ítem Nº	Descripción del ítem	Unidad	Presentación	Cantidad	Precio Unitario Incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA)	Precio Total Incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA)
1	DIGITALIZACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS					
1.1	DIGITALIZACION CON OCR	Unidad	Unidad	1	1.260	1.260
1.2	GUARDIA/CUSTODIA/ADMINISTRACION	Unidad	Unidad	1	2.750	2.750
1.3	CONSULTA FISICA/DELIVERY DE DOCUMENTOS	Unidad	Unidad	1	16.500	16.500

Abg. César Morínigo
Asesoría Presidencia
PETROPAR

Abg. Esteban R. Izaguirre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

Lic. Pedro Fretes
Director de la DTI
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 12/2021 "SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS E IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y TRÁMITES ELECTRÓNICOS" ID N° 399.810.

1.4	TRASLADO Y ADECUACION DE DOCUMENOTS FISICOS	Unidad	Unidad	1	1.750	1.750
1.5	INVENTARIO DE DOCUMENTOS	Unidad	Unidad	1	1.750	1.750
1.6	INFORMATIZACION/INDEXACION	Unidad	Unidad	1	900	900
2	DESARROLLO DE PROCESOS PARA SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES Y TRAMITES ELECTRONICO					
2.1	RELEVAMIENTO PARA EL DISEÑO DE DIAGRAMA DE LOS PROCESOS	Unidad	Unidad	1	7.280.000	7.280.000
2.2	DISEÑO DE LOS PROCESOS Y SUB PROCESOS	Unidad	Unidad	1	8.450.000	8.450.000
2.3	ELABORACION DE REGLAS , ECRIPTS PARA ASIGNACIONES AUTOMATICAS DE LOS PROCESOS	Unidad	Unidad	1	5.840.000	5.840.000
2.4	CREACION DE FORMULARIOS PREDEFINIDOS PARA CADA PROCESO Y NOTIFICACIONES	Unidad	Unidad	1	4.700.000	4.700.000
2.5	IMPLEMENTACION CAPACITACION Y PUETSA EN PRODUCCION DE LOS PROCESOS	Unidad	Unidad	1	6.650.000	6.650.000
3	TOKEN	Unidad	Unidad	1	500.000	500.000
4	PROVISION DE SOFTWARE DE GESTION DOCUMENTAL	Unidad	Unidad	1	70.000.000	70.000.000
MONTO TOTAL OFERTADO INCLUIDO EL IMPUESTO AL VAOR AGREGADO (IVA)						G. 103.444.910

No habiendo otro tema que tratar se da por concluido el presente acto, siendo el 11 de octubre del 2021 a las 14:30 horas, firmando al pie de este documento, en prueba de su conformidad.

Es nuestro informe.

Lic. Pedro Fretes
Director de la DTI
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Abg. César Morínigo
Asesoría Presidencia
PETROPAR

Abg. Esteban R. Izaguirre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR